

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 6'25
Número suelto... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (I. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

PRESIDENCIA.—CIRCULAR
En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Enero de 1916, publicada en la Gaceta de Madrid número 21, del mismo año, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán a esta Comisión antes del día 15 del próximo mes de Febrero, certificación en la que clara, explícita y categóricamente se haga constar, en pesetas, el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 5 de Enero de 1922.— El Presidente, ATILANO GONZÁLEZ LIGERO.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Diciembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL; VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta,

por la presidencia se declaró abierta la sesión.

Aguntos urgentes.— La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Hacienda provincial.— Capital.— La Comisión acuerda la aprobación de la cuenta presentada por D. Joaquín Cruz, por el servicio de coches utilizados por la Comisión de señores Diputados que acudió a recibir a las fuerzas del Regimiento de Posición, repatriadas de Africa, y que las 41 pesetas que importa, se abonen con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Carreteras provinciales.— Ribota al límite de la provincia de Soria.— Por virtud de lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 4.º y el 11 del 8.º de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905; la Comisión acuerda prestar su aprobación a los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de reparación del firme en los kilómetros 11 al 17 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria, y remitirlos al Sr. Gobernador civil a los efectos procedentes.

Correccional.— Capital.— Visto el oficio del Sr. Jefe de la Cárcel correccional de esta Ciudad, interesando que como en años anteriores, se suministre a los reclusos una cena extraordinaria el día 24 del corriente mes, con motivo de las fiestas de Nochebuena; la Comisión acuerda que siendo actualmente la manutención de presos y demás atenciones carcelarias de cuenta del Estado, no se suministre la cena que se interesa, pero con el fin de que los reclusos puedan tener por su cuenta algún extraordinario, se facilite a cada uno de los que se encuentren en la cárcel de Audiencia y Correccional la cantidad de 2'50 pesetas, como socorro extraordinario; abonándose la cantidad a que ascienda, con cargo al capítulo séptimo «Corrección pública» concepto «Imprevistos».

Contabilidad provincial.— Capital.— La Comisión acuerda que, como costumbre, en el año actual y con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio, se abonen como gratificación de Pascuas, al Conserje, ordenanzas y otros servidores de la Corporación, las cantidades que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like Al Conserje, D. Carlos Santiuste 2040, Al Ordenanza D. Faustino Velasco 25, Al id. D. Tomás Rubio 25, Al asilado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Higinio San Frutos, auxiliar de la portería 20, Al Anciano Domingo Martín 5, Al id. Santiago Aragoneses 5, Al id. Mariano Lázaro 5, Al id. Angel Gómez 5, Al id. Pedro Ruiz 5, Al celador del Hospicio, Pablo Yagüe 10, Al id. il. Mariano Zapatera 10, Al id. id. Tomás González 10, Al mozo encargado de servicios manuales en el Manicomio, Francisco García 10, Al id. Anselmo Cubillo 10, A D. Eloy Cabañas 5, Al Sereno del distrito, Pedro Giménez 20, Al barrendero de la calle, Vicente García 5, A los Ordenanzas de Telégrafos 10, A los fontaneros municipales 10.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 12 de Diciembre de 1922.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.— V.º B.º El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Inspección provincial de Sanidad de Segovia

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 6 de Agosto de 1919, que los Alcaldes de esta provincia han de enviar directamente a esta Inspección provincial los estados de vacunación y de enfermedades infecciosas a que hace referencia las Reales órdenes de 19 de Julio de 1909 y 16 de Octubre de 1913, y siendo muchos los Alcaldes que no han mandado los estados semestrales correspondientes al segundo semestre del año anterior, recuerdo a dichas Autoridades el cumplimiento de este servicio, significándoles que aquellos Alcaldes que carezcan de los

impresos necesarios, deberán interesarlos de esta Inspección, debiendo advertirlos al propio tiempo que en aquellos Ayuntamientos donde no se hubieren efectuado vacunaciones y ocurrido defunciones por enfermedades infecciosas, deberán remitir los estados en blanco.

Segovia, 11 de Enero de 1923.— El Inspector provincial de Sanidad, Amador Rosique.

110 Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Los señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia, remitirán durante el mes de Enero actual, los presupuestos de sus respectivas escuelas, por duplicado y con sus inventarios, para el año económico de 1923-24; haciendo saber que el de diurnas tienen que formarle como en años anteriores, con los descuentos del 10 por 100 para la Junta de Derechos pasivos, y de la diferencia que resulte, se deduce el 1,20 por 100 del impuesto para pagos al Estado y el 0'50 por 100 de Habilitación, y en el de adultos no hay que descontar ya el 10 por 100, solo se descuenta el 1,20 por 100 del impuesto de pagos al Estado y el 0'50 por 100 de Habilitación, según dispone la vigente ley de presupuestos.

Los señores Alcaldes y Secretarios darán cuenta de la presente Circular a los maestros de sus respectivos términos municipales, teniendo en cuenta la responsabilidad en que incurren, sino no lo cumplen y colocando además este BOLETIN en el sitio de costumbre.

Segovia, 11 de Enero de 1923.— El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Caja de Recluta de Segovia, núm. 93.

79

CIRCULAR

Dispuesto por R. O. C. de 5 del actual, publicada en el D. O. del Ministerio de la Guerra número 4, que los días 24, 25 y 26 del presente mes de Enero, se concentren en las Cajas de Recluta todos los individuos pertenecientes al Cupo de Filas del reemplazo de 1922 y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo deban ser destinados a Cuerpo en unión de ellos con arreglo a las disposiciones en vigor, la verificarán en esta Caja, los días 24, 25 y 26 del mes actual, los reclutas que a continuación se relacionan.

Los Alcaldes de los pueblos respectivos, dispondrán que lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciendo saber a los interesados que de no presentarse, serán considerados como desertores, salvo el caso de causa muy justificada, que deberán dar cuenta a esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios.

También ordenarán los Sres. Alcaldes a los mozos de sus respectivos Ayuntamientos que comprende este llamamiento, lleven consigo su Cartilla militar o pase correspondiente para entregarlo a esta Caja de Recluta, al verificar la presentación, conforme está mandado; pues de no hacerlo así, dejan de cumplir el deber y la obligación que cada uno tiene, cuya falta se considerará comprendida en las disposiciones vigentes.

Asimismo se ruega a los referidos Alcaldes hagan saber a dichos mozos o sus familias, que dispuesto por la Superioridad que las prendas de paisano que traigan al concentrarse sean conservadas en los Cuerpos a que se les destine para devolvérselas al licenciarse, se presenten vestidos con el posible esmero.

Igualmente se requiere a los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, para que con su cooperación contribuyan a facilitar la concentración referida, haciendo llegar la noticia a conocimiento de los individuos que residan en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros de tránsito a razón de 0'75 pesetas diarias, a los reclutas que acudan a concentración, serán reintegradas previa la presentación de los cargos correspondientes que entregará la persona comisionada al efecto para su cobro, la cual debe hallarse presente a la llegada de los socorridos, con el fin de que éstos puedan prestar a su presencia la conformidad o reparos.

Los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley, no tienen derecho a socorro alguno de tránsito, y por lo tanto los Ayuntamientos lo tendrán en cuenta y no facilitarán a dichos individuos ninguna clase de auxilio para incorporarse a esta Caja.

Segovia, 8 de Enero de 1923.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

Relación que se cita

Número de Orden	Reemplazo	PUEBLOS	NOMBRES	Observaciones
<b>PARTIDO DE CUÉLLAR</b>				
1	1922	Adrados	Bernardino Castro Merino	
2	3	—	Martín Merino Arranz	
3	9	1920 Aguilafuente	Hilario Sanz Trapero	
4	2	1922	Mariano Cubero Segovia	
5	3	—	Fidel Sanz Martín	De cuota
6	4	—	José Sanz Pascual	
7	6	—	Esteban Frutos Trapero	De cuota
8	7	—	Nicolás Olmos Frutos	De cuota
9	1	Aldeasoña	Luis Hernansanz Hernando	
10	2	—	Sixto Alonso Lorenzo	
11	1	Arroyo de Cuéllar	Mariano Zamarrón Puente	
12	2	—	Simón Yuste Gómez	
13	1	Calabazas	Marcelino Hernando Vega	
14	2	—	Jesús Pérez Herrero	
15	3	—	Evaristo Velasco Vega	De cuota
16	1	Campo de Cuéllar	Vicente Maroto García	
17	2	1921 Castro de Fuentidueña	Eliás Peña Peña	
18	1	1922	Justo Pecharromán Guijarro	
19	2	—	Matías Abad Lobo	
20	1	Cobos de Fuentidueña	Teodoro Serrano Guzmán	
21	2	—	Daniel Ródenas Sanz	
22	1	Cozuelos de Fuentidueña	Francisco González Montes	
23	2	—	Burgundófero Campano Arrieta	
24	2	1921 Cuéllar	Emiliano Muñoz Gómez	De cuota
25	3	—	Hipólito Escudero Arevalillo	
26	1	1922	Silverio Domingo Herguedas	
27	3	—	Mariano Bayón Calle	
28	5	—	Gabriel Montalvilla Herguedas	
29	6	—	Lorenzo Rodrigo Poza	
30	8	—	Basilio Gómez Alonso	
31	10	—	Jacinto Sanz Gómez	
32	11	—	Zacarías González Giménez	
33	12	—	Román Quiro Magdaleno	
34	13	—	Isidoro Rodríguez Herguedas	
35	14	—	Ignacio Gibaja Sanz	
36	17	—	Emeterio Sanz Martín	
37	18	—	Bernardo Martín Quevedo	
38	19	—	Pablo Pascual Quiza	De cuota
39	21	—	Tomás Marcos Salamanca	
40	23	—	Guillermo Espeso de Pablos	
41	4	Cuevas de Provanco	Emiliano Velasco González	
42	5	—	Fermín Pecharromán Lázaro	
43	6	—	Justo Pecharromán Pascual	
44	7	—	Basilio Andrés Melero	

45	4	1920 Chañe	Dionisio Muñoz Sastre	
46	1	1922	Teodoro González Sastre	De cuota
47	3	—	Gregorio Acebes Martín	
48	4	—	Mariano Gil Sanz	
49	5	—	Mariano Sastre Muñoz	
50	6	—	Protasio Verdugo Páez	
51	8	—	Paulino Pascual López	De cuota
52	1	Chatún	Mariano Frías Ballesteros	
53	2	—	Gabino Río Miguel	
54	1	Dehesa de Cuéllar	Saturnino Gozalo Santos	
55	3	—	Quintín Gozalo Aragón	
56	4	—	Bernardino Cáceres Muñoz	
57	3	1921 Frumales	Maximino Bayón López	
58	4	1922	Justo Valasco García	De cuota
59	5	—	Emiliano Domingo García	
60	6	—	Pedro Merino Minguela	
61	2	Fuente el Olmo de Fuent.	León Martín Núñez	
62	3	—	Alonso Romero Cisneros	
63	1	Fuente el Olmo de Iscar	Modesto Alvarez Martín	
64	2	—	Hermenegildo G. Fernández	
65	3	—	Manuel Alonso Alonso	De cuota
66	4	—	Roque Hernanz Calle	
67	6	1921 Fuentepelayo	Agustín Vaca Calvo	
68	4	1922	Pedro Gilmartín Olmos	
69	6	—	Antoliano Martínez Mateo	
70	8	—	Juan Gómez Vicente	
71	9	—	Domingo Mateo Martín	
72	14	—	Agustín Gozalo Fidalgo	
73	15	—	Hipólito Escorial Serrano	
74	16	—	Lucas García Martín	De cuota
75	17	—	Angel Martín Serrat	
76	1	Fuentepiñel	José Pérez Andrés	
77	2	—	Joaquín Barrio Pajares	De cuota
78	2	Fuentesauco de Fuentid.	Pedro Villas Frutos	
79	2	Fuentes de Cuéllar	Nicolás Ballesteros Cáceres	
80	1	Fuentesoto	Joaquín Sancho Anaya	
81	3	—	Máximo Sanz Cabrero	De cuota
82	1	Fuentidueña	Hilario Díez de Frutos	De cuota
83	3	—	Simón Gómez Barba	
84	2	Gomezerracín	Juan Sanz Ruano	
85	3	—	Vicente Alvarez Ortega	
86	4	—	Zoilo del Caz Pinilla	
87	6	—	Santos Fernández Nieto	
88	1	Hontalbilla	Mariano Velasco Domínguez	
89	3	—	Julio Minguela Monja	
90	4	—	Clemente Garrido Vaquerizo	
91	3	Laguna de Contreras	Pedro Andrés Serrano	
92	5	—	Gonzalo González Manrique	
93	6	—	Rufino Pérez Blanco	
94	7	—	Eugenio Esteban Giménez	
95	9	—	Emiliano Asenjo Calvo	
96	1	Lastras de Cuéllar	Evaristo Herrero Fernández	
97	4	—	Casimiro Mignel García	De cuota
98	6	—	Anastasio Izquierdo González	
99	7	—	Paulino Arranz Sanz	
100	8	—	Pablo Ballesteros Arranz	
101	3	Lovingos	Pedro Santos Aragón	
102	2	Mata de Cuéllar	Ireneo Muñoz García	
103	3	—	Patricio González Velasco	
104	1	Membibre de la Hoz	Benigno Gómez Alonso	
105	2	—	Marcelino Velasco Olmos	
106	3	—	Tomás Pecharromán Rodríguez	
107	1	Moraleja de Cuéllar	Segundo de Dios Pascual	
108	4	—	Julian Muñoz Bayón	
109	1	Narros de Cuéllar	Lucio Maroto Galindo	
110	2	—	Joaquín Arranz Gómez	De cuota
111	3	—	Juan Arranz Pastor	
112	1	Navalmanzano	Alejo Blanco Sanz	
113	6	—	Virgilio Arranz Gilsanz	
114	8	—	Juan Muñoz Aguado	
115	9	1919 Navas de Oro	Gregorio Escribano Muñoz	
116	4	1922	Vicente Moreno Herrero	De cuota
117	9	—	Gumersindo Sanz Redondo	
118	10	—	Eladio Mayo Acebes	
119	11	—	Apolinar Prado García	
120	13	—	Calixto Pablos Villacorta	
121	14	—	Pablo Acebes Prados	
122	15	—	Abundio Román Acebes	
123	1	Olombrada	Zacarías Ortega Cabrero	
124	2	—	Gregorio García Nicolás	
125	5	—	Castor Pecharromán Valentín	
126	7	—	Manuel Valentín Sanz	De cuota
127	8	—	Domingo Cantalejo Valentín	De cuota
128	10	—	Tomás Torres Miguel	
129	2	Pinarnegrillo	Martín Adrados Herranz	De cuota
130	3	—	Jerónimo Alvarez Gómez	
131	4	—	Macario Iglesias Ballesteros	
132	5	—	Jesús Alvarez Santos	
133	3	1921 Remondo	No se concentra	
134	5	1922 Sacramenia	José S. Juan Andrés	
135	8	—	Alberto Frutos Cámara	
136	9	—	Juan Andrés Hernando	
137	5	1920 Samboal	Patrocinio Hurtado Gómez	
138	2	1922	Anastasio Muñoz Laguna	De cuota
139	3	—	Angel Heredero Muñoz	
140	5	—	Restituto Tarrero Sanz	
141	1	San Cristóbal de Cuéllar	Eufemio Fraile Muñoz	

Table with 4 columns: Number, Year, Location, Name, and Status. Includes entries for San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernuy, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valtiendas, Valledado, Vegafria, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Pinar, etc.

PARTIDO DE RIAZA

Table with 4 columns: Number, Year, Location, Name, and Status. Includes entries for Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa Maria, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Aldehorno, Ayllón, Campo de San Pedro, Cascajares, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fuentesizarra, Grado del Pico, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Maderuelo, Madriguera, Montejo de la Serrezuela, Moral, Muño, Negredo, Pajares de Fresno, Pradales, Riagnas de San Bartolomé, Riaza, etc.

Table with 4 columns: Number, Year, Location, Name, and Status. Includes entries for Riaza, Ribota, Ríofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Sequera de Fresno, Serracín, Valdevacas del Montejo, Valdevarnés, Valvieja, Villacorta, Villaverde de Montejo, etc.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA

Table with 4 columns: Number, Year, Location, Name, and Status. Includes entries for Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Balisa, Bercial, Bernardos, Ciruelos de Coca, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Hoyuelos, Ituero y Lama, Jemenuño, Jnarros de Voltoya, Laguna Rodrigo, Lastras del Pozo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque de Cercos, Migueláñez, Miguel Ibáñez, etc.



Table with columns for number, year, municipality, name, and status. Includes municipalities like San Ildefonso, Segovia, Valseca, and various names such as Eugenio Rodríguez Martín, Julián Berrocal Prieto, etc. Includes 'PARTIDO DE SEPÚLVEDA' section.

Table with columns for number, year, location, and name. Includes entries like Gallegos, Grajera, Matabuena, Navarés de Ayuso, etc.

Segovia, 8 de Enero de 1923. — El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

Vertical text on the left side of the page, possibly names or addresses, including 'Segovia, 8 de Enero de 1923'.

Juzgado municipal de Navares de Ayuso EDICTO

El Sr. D. Mariano Pineda de Frutos, Juez municipal de Navares de Ayuso, por providencia del día veintisiete del actual, dictada en los autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Antonio Bartolomé de Frutos, de esta vecindad, contra D. Pedro Bartolomé Benito, vecino de Carabias, anejo de Pradales, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes sitios en el término municipal de Carabias (Pradales).

1.ª Una tierra al sitio de la Hoz, de cabida veinte áreas; linda a Oriente, el monte de Cedillo; Mediodía, de Felisa Cuezco; Poniente, se ignora, y Norte, Basilio Bartolomé; tasada en 200 pesetas.

2.ª Otra al sitio del Puente, de quince áreas; linda a Oriente, la Carretera; Mediodía, pradera; Poniente y Norte, de Felipe Antón; en 150 idem.

3.ª Otra en Valdemuñoz, de ocho áreas; linda a Oriente y demás aires, pedrajias; en 50 idem.

4.ª Otra en la Fuente del Sapo, de ocho áreas; linda a Oriente, Camino; Mediodía, Marcelino Benito; Poniente y Norte, de Tomás Redondo; en 100 id.

5.ª Otra en la Guija, de nueve áreas; linda a Oriente, de Francisco Bartolomé; Mediodía, Camino; Poniente, Marcelino Benito, y Norte, Cirate; en 120 idem.

6.ª Otra en las pozas de los Liborios, de tres áreas; linda a Oriente y Poniente, barranco; Mediodía, de Agustín Bartolomé, y Norte, Camino; en 50 idem.

7.ª Una casa habitación de planta baja y alta, sita en la calle de la Fuente, de unos treinta metros superficiales, y linda a la derecha, entrando, con Calleja que existe entre esta casa y la de Elías Sanz; a la izquierda, casa de Angel Gutiérrez y otras; a la espalda, con corral de Elías Sanz y huerto del Curato, y al frente, la calle de la Fuente, y se halla señalada con el núm. 12; en 1.550 idem; y

8.ª Una tinada al sitio del Altilllo, de unos diez metros superficiales, y linda al Saliente, otra de Agustín Bartolomé; Mediodía, cerca de Basilio Bartolomé; Poniente y Norte, pradera; en 280 idem. Total, 2.500 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Pedro Bartolomé Benito, y se venden para pagar a D. Antonio Bartolomé de Frutos, la cantidad indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día treinta de Enero próximo a las once, en los estrados de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse de la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Navares de Ayuso, 28 de Diciembre de 1922. — El Secretario, Ignacio Gil. — V.º B.º El Juez, Mariano Pineda.

Juzgado municipal de Sanchoñuño

Don Julio Martín García, Juez municipal de Sanchoñuño. Hago saber: Que para hacer pago a D. Santiago Gómez Pinilla, vecino de este pueblo, de la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas, que le adeuda Juan Sanz Pastor, vecino de Membibre de la Hoz, costas y gastos del juicio declarativo verbal sobre ello pendiente en este Juzgado: Se saca a pública subasta, como de la propiedad del Juan embargado, Una casa, que habita el mismo en dicho pueblo de Membibre de la Hoz, calle de Reoyo, sin número, por ser de reciente cons-

trucción, con corral de cien metros cuadrados aproximadamente adyacente a la misma, la cual tiene de fachada principal dos metros y veinte centímetros de altura y catorce metros de anchura defrente, por diez metros, veinte centímetros de fondo; linda por la derecha, Casa y Corral, entrando, con un cerco de D. Pablo Sáez por la izquierda, edificio de Casto Alonso, y espalda, dicho Casto, y otro edificio de Bonifacia Alonso García; ha sido tasada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, que es lo que ha de servir como tipo de la subasta. Esta se verificará, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos igual al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidas y se halla señalado para el remate el día diez de Febrero próximo, venidero y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que le presidirá el que suscribe, y tampoco serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Dado en Sanchoñuño, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintidós. — Julio Martín. — El Secretario habilitado, Martín Arranz.

Sociedad Hidro-eléctrica de Aguilafuente

ANUNCIO

En virtud de lo que preceptúa el artículo 21 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 28 del actual, a las dos de la tarde, en el domicilio social.

Lo que se hace público por el presente, a fin de llegue a conocimiento de los mismos.

Aguilafuente, 10 de Enero de 1923. — El Subsecretario, Luis Vital.

ANUNCIO

Los que al final firman labradores y vecinos de Ventosilla y Tejadilla (Segovia), prohíben el pastoreo de toda clase de ganado, vacuno y lanar, en las fincas tanto de su propiedad, cuanto en aquellas que labran en calidad de inquilinos en el término municipal de Santa Marta del Cerro todo en virtud del derecho que les concede el vigente Código Civil, por cuya prohibición queda sin efecto en las fincas de referencia la costumbre que de tradición, y gratuitamente, tenían, de aprovecharse del pasto los ganados aludidos; quedando dichas fincas coteadas con cotos de piedra y cal blanca.

Ventosilla y Tejadilla, trece de Diciembre de mil novecientos veintidós. — Manuel García Benito. — Juan Francisco González. — Francisco Mayor. — Manuel García. — Claudio García. — Facundo Benito. — Genaro Mayoral Alonso. — Vicente Marcelo. — Pedro San Juan. — Benito González. — Pedro García. — Vicente García. — Frutos García. — Manuel San Juan. — Dionisio San Juan. — Félix Herández. — Alejandro Ramos. — Arriego por Gregorio Montero, por no saber, Francisco Mayo. — Francisco de la Mata. — Eleuterio García. — Mariano Hernanz. — Anastasio San Juan. — León Alvaro. — Antonino González. — Bruno García.